

**PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 47 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8**

CONTRATO No. 47 de 2019
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO: RECTOR (E)
CONTRATISTA: ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD- UPTC
VALOR INICIAL: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: 1 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRORROGADO POR 60 DIAS, HASTA EL 29 DE FEBRERO de 2020.
PRÓRROGA 2: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de inicial de terminación de la primera prórroga del presente contrato, hasta el 31 de marzo de 2020.

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1 debidamente facultado mediante Acuerdo 099 de 2019; así como por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **ALIANZA PHARMAS S.A.S.** identificado con NIT: 900.505.162-8, representada legalmente por **LUIS ARIANO YOUNG SILVA** mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 79737175, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 2º al contrato No. 47 de 2019 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 47 de 2019, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2020, el señor rector de la Universidad y la Directora de UNISALUD, solicitan la prórroga del contrato No. 47 de 2019 en treinta (30) días, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que los Acuerdos 03 de 2017 y 003 de 2020 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4). **4).** Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACION.** La presente prórroga tendrá una duración de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARAGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 28 parágrafo 4 Acuerdo 03 de 2017). **SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales,

**PRORROGA No 2 AL CONTRATO No. 47 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ALIANZA PHARMAS S.A.S. NIT: 900.505.162-8**

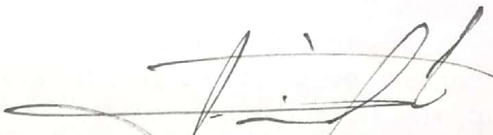
actualizándola proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.


Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

LA UNIVERSIDAD,


ALBERTO LEMOS VALENCIA
Representante legal- Rector (E)
UPTC / NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA


LUIS ARIANO YOUNG SILVA
Representante Legal - ALIANZA PHARMAS S.A.S.
NIT. 900.505.162-8

C.C. Supervisor-Auditor Médico UNISALUD - UPTC
Proyecto: Diana Garcia 
Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/Director Jurídico UPTC
Revisó: Javier Camacho/ Dirección Jurídica UPTC 